

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con once minutos del día trece de octubre del año dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente Provisional, para celebrar la **décima octava sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral, en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con domicilio en avenida Rómulo O´Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial, así como a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por dicho órgano colegiado, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE;
MORALES

C. GRACIELA AMEZOLA CONSEJERA ELECTORAL;
CANSECO

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL;

C. LORENZA GABRIELA CONSEJERA ELECTORAL;
SOBERANES EGUIA

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ CONSEJERO ELECTORAL;
PEDRAZA

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL CONSEJERA ELECTORAL;
SÁNCHEZ

C. JORGE ALBERTO ARANDA CONSEJERO ELECTORAL;
MIRANDA

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL;

C. JUAN CARLOS TALAMANTES REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
VALENZUELA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
GÓMEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL;

C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. SALVADOR GÓMEZ NOGALES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. MARÍA LORETO FIGUEROA CORONADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SERGIO HUGO OMAR GARCÍA MEDINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA;

En consecuencia de la relación anterior, se registró la ausencia de los Representantes del **Partido Encuentro Social de Baja California**: José Ricardo Muñoz Mata y José Luis Ángel Oliva Rojo, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia, Secretario del Consejo General por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Buenas tardes tengan las y los integrantes del Consejo General. Para antes, me permito informar que el día de hoy 13 de octubre del 2020 a las 12:32 horas, se presentó escrito en oficialía de partes, asignado por el representante propietario de Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado, quien indica que no podrá estar presente en esta sesión

extraordinaria del Consejo General, debido a actividades propias del partido político, por lo que damos cuenta de la justificación de su inasistencia el día de hoy. Procedo a pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria. -----

Presidente le informo que para efectos del quórum se encuentran presentes siete consejeras y consejeros electorales y seis representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, secretario por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3. Dictamen número Treinta y Cinco, que presenta la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

4. Dictamen número Treinta y Seis, que presenta la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021". -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

5. Dictamen número Treinta y Siete, que presenta la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPAÑA DE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

6. Dictamen número Treinta y Dos, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

7. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, les pregunto ¿alguien tiene algún comentario u observación?, no siendo así, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día. Le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 3**, Dictamen número Treinta y Cinco, que presenta la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". ---

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33 y 36, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 25 y 29, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tiene derecho el partido político nacional derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizará en los términos de los Considerandos IV.I, inciso d) y V.I, inciso d) del presente dictamen, y que se describe a continuación: Por concepto de

financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de octubre a diciembre de 2020, la cantidad de \$38'243,595.85 M.N. (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 85/ 100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: -----

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: \$7'625,459.38 M.N. -----

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: \$3'136,034.98 M.N. -----

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: \$3'880,031.23 M.N. -----

PARTIDO DEL TRABAJO: \$2'475,169.87 M.N. -----

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: \$2'857,216.43 M.N. -----

MOVIMIENTO CIUDADANO: \$3'488,073.40 M.N. -----

PARTIDO MORENA: \$13'251,866.72 M.N. -----

ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA: \$764,871.92 M.N. -----

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: \$764,871.92 M.N. -----

TOTAL: \$38'243,595.85 M.N. -----

Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de octubre a diciembre de 2020, la cantidad de \$1'147,307.88 M.N. (Un millón ciento cuarenta y siete mil trescientos siete pesos 88/ 100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: -----

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: \$227,368.86 M.N. -----

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: \$87,074.35 M.N. -----

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: \$110,324.23 M.N. -----

PARTIDO DEL TRABAJO: \$66,422.32 M.N. -----

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: \$78,361.27 M.N. -----

MOVIMIENTO CIUDADANO: \$98,075.55 M.N. -----

PARTIDO MORENA: \$403,194.09 M.N. -----

ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA: \$38,243.60 M.N. -----

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: \$38,243.60 M.N. -----

TOTAL: \$1'147,307.88 M.N. -----

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General. -----

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a

través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Adelante Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Me interesa saber si este partido político, con registro nacional Encuentro Solidario, ya solicitó la acreditación ante el OPLE del Instituto Estatal Electoral; si bien es cierto que ya se le extendió dicha acreditación, pero es importante para el cumplimiento de sus obligaciones, en este caso de lo que será la entrega y administración de los recursos públicos que se le van a entregar, conforme a esta redistribución que se hace para englobar esta bolsa de recursos a este partido político, y está vinculado al resolutivo segundo, en donde se establece que la coordinación de partidos políticos y financiamiento, administrará el financiamiento público a través de los órganos internos, debidamente acreditados ante el consejo general, se refiere a los órganos internos que deben acreditar los partidos políticos, y que todos tienen acreditados, y de esa manera es como se les entregan los recursos y se administran, y lo principal es que se les otorga, se le entrega a quienes están debidamente acreditados, y esto es un asunto muy pero muy importante, para que el recurso se destine a las personas responsables que hayan designado los partidos políticos, por eso mi pregunta es si este partido político ya cumplió con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de partidos políticos. -----

Es muy importante determinar si ya cumplió con lo que aquí se establece, que es en la fracción II, tener domicilio permanente en el estado, mediante constancia levantada por un representante del instituto electoral, donde se haga constar que en él se ubican sus instalaciones para el despacho de sus

actividades inherentes al objeto y fines, y la tercera fracción que es la integración de su comité directivo o estructura equivalente en el estado. --

En oficio suscrito por el representante estatutario del órgano partidista nacional, debiendo contener la designación de los titulares de sus órganos de representación, así como una relación de los demás titulares en sus estructuras, tiene la pertinencia este cuestionamiento, insisto porque una vez que se apruebe esta redistribución de los recursos, ¿a quién se le van a entregar? si ya cumplió con esta obligación, pues creo que lo estoy aquí comentando y que ya queda solventado, pero si no lo ha hecho ahí quedaría esta duda, una duda muy importante que debe resolver el instituto, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le pediría al secretario responder esta pregunta. --

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar a las y los integrantes de este Consejo General, que primeramente este dictamen que se pone a la consideración, pues deriva de un acuerdo que emitió el Instituto Nacional Electoral el pasado 4 de septiembre, y me quiero referir al acuerdo identificado con la clave INE/CG/271/2020, mediante el cual se otorgó el registro como partido político nacional a Encuentro Solidario, dentro de ese acuerdo se determinó a que los institutos electorales locales, los órganos públicos locales, tendrían que estar brindando la acreditación de este partido político nacional, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo, situación que ya se dio en el caso particular acá en Baja California a través del dictamen, está en el mismo antecedente cuatro. -----

El día 24 de septiembre se aprobó por el consejo general el dictamen número 34, de la propia comisión del régimen de partidos políticos y financiamiento, mediante el cual se otorgó la acreditación como partido político nacional a Encuentro Solidario, y en este mismo dictamen se determinó como en consecuencia el que tendrían que brindarse las prerrogativas del financiamiento público que tienen derecho los partidos políticos de reciente acreditación, a través de este dictamen que hoy se está sometiendo a la consideración. -----

También informar y ya lo habíamos comentado, cuando se aprobó el dictamen este Instituto Estatal Electoral de Baja California, emitió una consulta al Instituto Nacional Electoral, para conocer de la integración del órgano directivo, conocer los documentos básicos y demás disposiciones que como ahorita nos acaba de indicar el Consejero García, es necesario

para que el partido político en un momento dado tenga esta acreditación ante el OPLE, la respuesta que obtuvimos en aquel momento es que el INE le otorgó como plazo límite al último día de octubre de este año, para que brinde esa información del Instituto Nacional Electoral. -----

Por parte del partido político y una vez pasada esa situación nos estarían brindando la información de quién es el órgano directivo, quiénes son sus representantes y el domicilio en la entidad de Baja California y nos estarían facilitando los documentos básicos de este partido político, para poder integrar precisamente lo que será este expediente del Partido Encuentro Solidario, no obstante estamos en espera de esa información, nos la pueda facilitar el INE, para efecto de reconocer en esta entidad, insisto a la integración de este órgano directivo del partido político nacional Encuentro Solidario, con independencia de ello que estamos actuando en función precisamente de este acuerdo que emitió el INE, cuando le otorgó el registro y las órdenes que nos dan de acreditarlo y de entregarle las prerrogativas. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias secretario, espero le haya resuelto la duda al Consejero García, concluye la primera ronda, pregunto a los miembros si están interesados en participar en una segunda ronda, adelante consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Lo que me queda claro ya con la respuesta del secretario ejecutivo, es que el partido político nacional no ha solicitado ni ha cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, y si bien es cierto en ese acuerdo del INE, le previene para que a más tardar el último de este mes, así lo entendí bien, para que cumpla con esa obligación, el hecho es que no es estrictamente una obligación, sino un derecho y ese derecho lo puede hacer valer o no y no implica ninguna sanción y de hecho aquí ya existe un ejemplo, con el Partido Encuentro Social, un partido que nunca solicitó la acreditación para participar en los procesos locales electorales, y eso pudiera suceder en Baja California con este nuevo partido político, precisamente hasta por sus raíces. -----

Me preocupa que se esté tomando un acuerdo, sin siquiera saber si ese partido estará interesado en participar y le estamos quitando recursos a otros partidos que tienen aquí una antigüedad, que están funcionando todos sus órganos, al menos lo que aquí nos han acreditado, que estamos a punto de iniciar un proceso electoral donde existen más gastos y les tengamos que retirar parte de sus prerrogativas para entregarlo a un partido

político nacional que no sabemos si quiera participar o no, ese es el punto y el punto es que tampoco han acreditado ese órgano interno que prevé la Ley General de Partidos Políticos, artículo 43, fracción III, específicamente, entonces esa es una actitud fundada que deberíamos de tener todos y esperaríamos que ese partido nos diera razón si quiere o no, pero no tomar un acuerdo a priori para posteriormente quizás tenerlo que modificar, porque ese partido político quizás no se interesó en participar en el proceso electoral o simplemente no quiso obtener la acreditación, ante el OPLE de Baja California, ese es el punto, por lo tanto pues yo no estaría de acuerdo en retirar el financiamiento a los partidos políticos con derecho a ello, para guardarlo hasta que el partido político nacional Encuentro Social así nos lo requiera, es cuanto gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, pregunto a los integrantes del consejo si alguien está interesado en participar en una tercera ronda de discusión, adelante Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Entiendo la preocupación que se externa en el pleno, sin embargo pues esta es la continuidad por decirlo de alguna manera de un acuerdo anterior del consejo general, donde aprobamos precisamente en cumplimiento a un acuerdo del Instituto Nacional Electoral, pues esta acreditación del partido político nacional, lo comentábamos en aquel momento que ellos tienen hasta el día último, tienen todo el mes de octubre, para poder llevar una serie de actividades, de acreditaciones y de procesos internos que incluso el Instituto Nacional Electoral, condicionó para otorgarle su registro como partido político nacional. -----

La preocupación estriba precisamente ante la incertidumbre de que no han acudido todavía, pero también es cierto pues que tienen todo el mes de octubre, estamos el día de hoy a 13, creo que hay bastante tiempo, suficiente tiempo para que pudiéramos pues esperar la acreditación y sobre todo como bien se comenta, la acreditación de parte del órgano interno que habrá de recibir en su caso pues el financiamiento, porque si no lo hay pues obviamente no se podrá entregar, porque así lo dice la normatividad, pero sí entiendo esta preocupación y ya lo habíamos comentado en la sesión pasada, más sin embargo pues yo creo que esto es la continuidad del acuerdo que ya tomamos y que incluso al haberle otorgado la acreditación como partido político nacional. -----

En ese mismo dictamen, acuerdo del consejo general, pues establecía precisamente que ya gozaba de los derechos, obligaciones y prerrogativas, y si bien es cierto también estuvo comisionado a una serie de actividades, también es cierto pues que el plazo no ha vencido, tienen todo el mes de octubre y esperemos pues que éstos se cubran estas prevenciones y no sólo aquí, también ante el Instituto Nacional Electoral, porque también allá fue condicionado este registro como partido político nacional, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante del PRD. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:

En la sesión de dictaminarían, en mi participación y siguiendo el tema como lo está planteando muy precisamente el consejero Daniel dio ese punto, yo creo que esto y lo estoy entendiendo, aunque es una continuación de un dictamen, tendríamos que haber esperado a si cumplía o no cumplía, eso no significa que no se podía haber hecho una redistribución, porque va a ser el caso si el 31 de octubre no reúne los requisitos, pues van a tener que hacer otra redistribución de este dictamen, por eso era la precisión y tendrían como remanente regresar ese dinero al gobierno del estado, creo que ese es el tema en el caso del consejero Daniel, y que estoy de acuerdo, porque estamos haciendo un supuesto y lo que va a pasar es que no le va a servir a nadie, no lo van a utilizar para los fines al que está destinado el financiamiento, sino que se tendría que regresar al gobierno esa es creo la preocupación y si fue una consulta que hicimos, y que deberíamos de haber esperado al 31 si cumplían o no, y si lo solicitaban o no, por un ejemplo que ya sucedió en este consejo, pues ese sería mi comentario, y con esto puntualizo mi participación que presenté en el dictamen. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, agotadas las discusiones, le solicito al secretario del consejo someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Jaén Beltrán Gómez, quien se incorpora a los trabajos del pleno. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el

sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**en contra**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del dictamen número treinta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por mayoría el dictamen de mérito** y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 4**, Dictamen número Treinta y Seis, que presenta la Comisión del Régimen Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021". -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito a la Consejera Graciela Amezola Canseco, en su calidad de vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3, numeral 1, 5, numeral 1, 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, inciso d), 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25, fracción II, 42 y 43 de la Ley de PARTIDOS POLÍTICOS del Estado de Baja California; 45 y 47 de la Ley que reglamenta las candidaturas

independientes en el Estado de Baja California, 2, 33, 34, 36, 37, 45, 46, fracciones XI y XXX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25, numeral 3, inciso d) y 29, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California, así como gastos de campaña para las candidaturas independientes en el ejercicio 2021 por la cantidad total de \$149,890,510.03 M.N. (Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil quinientos diez pesos 03/100 Moneda Nacional), misma que se distribuirá en los siguientes términos: -----

I. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$95,174,454.95 M.N. (Noventa y cinco millones ciento setenta cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 Moneda Nacional). -----

II. Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos la cantidad de \$48,337,307.95 M.N. (Cuarenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil trescientos siete pesos 95/100 Moneda Nacional). -----

III. Por concepto de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, por la cantidad de \$1,625,174.37 M.N. (Un millón seiscientos veinticinco mil ciento setenta y cuatro pesos 37/100 Moneda Nacional). -----

IV. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$4,753,572.76 M.N. (Cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos 76/100 Moneda Nacional). -----

SEGUNDO. El partido político Verde Ecologista de México tiene derecho a recibir financiamiento público estatal para gastos de campaña en el

ejercicio 2021 de conformidad con lo razonado en el considerando XV.I del presente dictamen. -----

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2021, en términos de los considerandos XIV.I, XV.I y XVI.I del presente dictamen. -----

CUARTO. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes, gastos de campaña y actividades específicas serán ministradas de conformidad con las fechas determinadas en los considerandos XIV.I, XV.I y XVI.I del presente dictamen. -----

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General. -----

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el consejo general. -----

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Amezola, queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Adelante Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En base a los mismos argumentos que verí, tratándose del dictamen anterior que es el 35, por la inclusión del Partido Encuentro Solidario en la distribución del financiamiento público, es que me apartaré también de este dictamen número 36, es cuanto gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene el uso de la voz el representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA: En virtud de lo ya expuesto por el también consejero Daniel, pero yo más que nada en congruencia y en la forma que siempre se han trabajado todos los dictámenes de esta naturaleza del financiamiento, no aparecen en este caso en los resolutivos, los cuadros ilustrativos que se manejan claramente, perfectamente como los anteriores, por tanto solicito que aparezcan en esos resolutivos, los cuadros correspondientes donde cada uno de los partidos está perfectamente definido el monto a recibir, ese es el punto que aunque son ilustrativos pero le da mayor certeza, mayor publicidad, mayor congruencia más rápido de visualización, para algunos que estén interesados en conocer cada uno de los conceptos y las partidas que recibimos todos los partidos políticos, yo me pronuncio porque lo que tengo de memoria, cuando menos en este consejo he visto que todos los dictámenes de esta naturaleza del financiamiento, en lo que son los puntos resolutivos, siempre aparecen los cuadros ilustrativos, entonces esa es mi petición y solicitud ante este órgano electoral y estoy en espera de una respuesta al respecto, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, pregunto a los miembros del Consejo si alguno está interesado en participar en una segunda ronda de discusión, adelante representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA: Hice una solicitud, estoy esperando a que se me dé respuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le cedo el uso de la voz al secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Integrantes del consejo general en esta propuesta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, que entiendo que son los montos que estarían recibiendo los partidos políticos, por los tres conceptos del financiamiento público, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes gastos de campaña de actividades específicas, les propondría que en el resolutivo tercero que es donde se determina la aprobación de la distribución del financiamiento público, éste está relacionado con el considerando 14.1 que es donde hace referencia a estos cuadros con los conceptos del financiamiento, para hacerlo de manera ilustrativa y si ustedes así lo consideran pertinente, estos cuadros que están en este considerando trasladarlos a este punto resolutivo

tercero, incluirlos ahí donde ya se desglosan los montos del financiamiento público que estarán recibiendo los partidos políticos por estos tres conceptos, insisto sería en el resolutivo tercero, incorporarlos porque son los que están ligados, relacionándolos con el considerando 14.1 de este mismo dictamen, no sé si lo consideren pertinente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Creo que no se salva la petición del representante del Partido de la Revolución Democrática, ¿alguna observación? La propuesta sería el dictamen que se está presentando con el ajuste que solicita el representante del PRD en los términos que precisa el secretario ejecutivo, y agotada la discusión le solicito al secretario someta a votación el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se estaría sometiendo a votación general, con esta propuesta de modificación del resolutivo tercero, para incorporar los montos que estarán recibiendo los partidos políticos del concepto del financiamiento público para el año fiscal 2021, los tres conceptos de financiamiento de actividades ordinarias, gastos de campaña y actividades específicas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiene el uso de la voz la Consejera Amezola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para aclarar, porque me queda una duda, la modificación entiendo se está proponiendo en el resolutivo tercero, pero el resolutivo tercero sí hace la referencia a los considerandos precisamente que son el 14.1, el 15.1 y el 16.1 donde precisamente se desglosan en cuadros cada uno de estos conceptos del financiamiento, ya está en el resolutivo la referencia y los cuadros que están en el cuerpo del documento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Totalmente estoy de acuerdo con la consejera Amezola, lo único que es por congruencia de los demás este dictamen que hemos llevado a cabo, yo solicité que estuvieran como han estado siempre ilustrados y yo hasta este momento sí estaba muy consciente que podría estar en el tercero, quitando los términos de los considerandos fulano de tal, entonces ahí que estuvieran ilustrados, esa sería mi petición. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera adelante. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Estaría de acuerdo, entiendo que es en los términos por ejemplo el dictamen 35, a eso se refiere el señor representante, que se incluya el cuadro, independientemente que

se haga la referencia de cada uno de los conceptos a semejanza del dictamen 35, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hechas las precisiones en los términos que acabamos de comentar, sería la que se sometería a votación de ustedes el dictamen, adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Tenemos aquí con nosotros la presencia de la coordinadora de partidos políticos y financiamiento, quien funge como secretaria técnica de esta comisión del régimen de partidos y nos hace la sugerencia que sea propiamente en el resolutivo primero, donde se encuentran en número romano uno, dos, tres y cuatro, ahí donde se desglosen de manera pormenorizada los montos que recibirá cada partido político, por cada concepto de financiamiento público, si ustedes así lo consideran en todo caso más pertinente, que estos mismos cuadros que ya aparecen en los considerandos donde ya están desglosados los montos, se incorporen a este primer resolutivo por cada concepto de financiamiento para hacerlo más ilustrativo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No sé si ha quedado claro este último ajuste de tal manera que quede el cuadro vinculado a cada rubro del financiamiento, secretario proceda. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Con esta última propuesta de incorporación adicional punto resolutivo primero del que acabamos ya de dar cuenta. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Seis que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, con las adiciones antes expuestas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**en contra**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del dictamen número treinta y seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por mayoría** el dictamen de mérito y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 5**. Dictamen número Treinta y Siete, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su calidad de vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo.-----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y PRECAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampaña de los partidos políticos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, el cual se anexa al presente dictamen y forma parte integral del mismo. -----

SEGUNDO. El lineamiento en referencia entrará en vigor y surtirá sus efectos, a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. -----

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Adelante el representante del Partido se Baja California. -----

MARÍA LORETO FIGUEROA CORONADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Buenas tardes a todas y a todos; hoy martes 13 del 2020, a las 10:57 horas, se presentó un documento con algunas observaciones a los lineamientos, de los cuales está hablando en este dictamen número 37, me voy a permitir darle lectura a este documento. Por medio del presente me permito realizar una serie de observaciones a los lineamientos para el proceso interno de selección de candidaturas y precampañas de los partidos políticos para el proceso electoral ordinario 2020-2021, contenidos en el dictamen treinta y siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, con la finalidad de que sean considerados para su análisis y discusión en la sesión de dictaminación por parte de este pleno, al celebrarse pues hoy a las 13 horas, el día martes 13 de octubre de 2020 y las observaciones serán las siguientes: En el artículo 4 hay una posible violación al principio de certeza, la observación que se realizó o que se está realizando, es que se pueda realizar una revisión a los lineamientos y acuerdos sobre acciones afirmativas que es donde se encuentran reguladas y eliminar este párrafo y contender una relación general y ambigua. -----

También se hizo una observación al artículo 9, fracciones I, II y III, también una posible violación al debido proceso y garantía de audiencia, la observación es en la primera y segunda fracción, se establece un plazo de cinco días, en cada fracción, lo que genera certidumbre jurídica y se trata de cinco días para ambas hipótesis o por lo contrario se refiere a los 10 días, porque conforme al artículo 116 deben de ser cinco días en total, pero igual. También que transgreden el principio de legalidad y autodeterminación de los partidos políticos en este mismo artículo, en la observación de la fracción III, la consecuencia para los partidos políticos que no atiendan las omisiones dentro del plazo previsto, debe de ser en todo caso la negativa del registro, la intromisión del consejo general para hacer ajustes a las precandidaturas carece de fundamento legal expresa. -----

Del artículo 26 al 38 y el 40, se hace una observación de que se transgrede el principio de cierta aplicación de la ley penal, en el artículo 14

constitucional, la observación es, se establecen prohibiciones sin establecer de forma clara cuál es la sanción de forma directa, es decir se sugiere en todo caso la remisión de cada conducta a la función que le corresponde la ley electoral, si bien en el artículo 40 se realiza una revisión a la sanción de la ley electoral, la misma que sugiere sea de forma expresa, señalando el artículo, fracción y la multa que se trae aparejada para cada conducta. -- Por último en el artículo 47 en su fracción V, una posible violación a la libertad de expresión y la observación, se sugiere eliminar la prohibición de emitir comentarios en la propaganda política, respecto a las instituciones y partidos políticos, por no estar dentro de la hipótesis de protección prevista en el apartado C del artículo 41 de la Constitución Federal, igual pues por último y ya de forma respetuosa ante este consejo general, me voy atrever a hacer esta pregunta ¿cuál es el fundamento legal que de forma expresa y directa los faculta para la expedición de los presentes lineamientos de precampaña?, muchas gracias y espero respuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, concluye la primera ronda, pregunto a los miembros del consejo, si están interesados en participar en una segunda ronda de hasta por cuatro minutos, Consejera Viridiana Maciel tiene la palabra. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Yo nada más quiero destacar, en estos lineamientos que se nos están presentando, la importancia de los mismos, hay una en cuanto a registro o los lineamientos que se mencionan que se llevarán a cabo de los registros de personas que han sido sancionadas por violencia política, por razón de género o familiar, en este mismo sentido me gustaría si se puede cambiar ahí el título dice "violencia intrafamiliar" y nada más dejarlo "violencia familiar", esta sería una de mis observaciones; veo también lo relativo, se menciona ahí sobre el sistema y creo que es importante que se hubiera puesto "el Sistema Nacional de Registro de precandidaturas o candidaturas", el cual pues es una herramienta de apoyo que permitirá detectar registros simultáneos, generar reportes de paridad de género, registrar las sustituciones o las cancelaciones de las propias candidaturas, creo que es importante que se estableciera si hacen referencia a que se contendrá en lo que menciona el artículo 270, si no mal recuerdo del Reglamento de Elecciones, pero que remite al artículo 270, pero creo que es importante poner ahí el concepto del Sistema Nacional de Registro de precandidaturas y candidaturas el SNR. Hasta ahí me quedaría con las observaciones, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, Consejera Amezola adelante por favor. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Iniciaría con darle respuesta a la última interrogante de los representantes del Partido de Baja California, ¿con qué facultades? Con la facultad que nos confiere el artículo 130 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y voy a leer; el consejo general emitirá los demás reglamentos y acuerdos que sean necesarios, para la debida regulación de los procesos de precampaña de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables en este código, y efectivamente hay que recordar que no exclusivamente obedecemos la normatividad de carácter local, ya desde la reforma del 2014 tendremos normatividad de carácter general, las leyes generales son aplicables a nuestros ámbitos de competencias y entre ellas pues están también las normas de carácter que tienen que ver con el tema de las precampañas y los procesos internos de los partidos políticos, en cuanto a la omisión, a la supuesta omisión del capítulo de notificaciones que definitivamente se van atender pues a las disposiciones que establece el capítulo correspondiente de la ley que son del artículo 302 al 306, que establece las normas generales de las notificaciones de las autoridades, ya están en la ley y son las que seguimos en otras actividades, salvo que haya una normatividad nueva, novedosa que nos dé una particularidad en las notificaciones de determinados asuntos, como lo vimos por ejemplo en el Reglamento de la Unidad de lo Contencioso, en este caso se seguirán las normas generales. -----

En cuanto a que se excluya la remisión a los lineamientos o criterios en materia de paridad y demás acciones afirmativas de los lineamientos, yo creo que están vinculantes, porque desde los procesos internos se tienen que tomar estas prevenciones, si bien es cierto será otro documento, a partir de este documento ya estamos comunicando a los partidos políticos pues que tendrán que atenderse también estos criterios, yo considero que no está de más que lo pongamos, también en cuanto a los fundamentos de las prohibiciones a los precandidatos, igual son normatividad que deviene también de nuestro capítulo de causales de responsabilidad o de sanciones a ciertos actores entre los partidos políticos, los candidatos, las precandidaturas esas las encontramos en los artículos 337, 335 en el 356, 355 en el capítulo que versa precisamente sobre esta materia, las demás si coincido con la representante, quizás tengamos que hacer una modificación en esa fracción II, que ahorita lo estaba leyendo, hay una

confusión de que si son 5 días o nada más es un solo, yo propondría aquí a la mesa que modificáramos esa fracción II del artículo 9 que comenta la representante, de la revisión de la comunicación reúne los requisitos, la comisión en el plazo señalado en la fracción anterior informar al consejo general de ello, así como al partido político de que se trate, y ya no exista esa confusión y en relación en la facultad del consejo general, en caso de que el partido político no corrija las omisiones o los errores en los lineamientos, también la propia ley que establece la facultad del consejo general de llevar a cabo las modificaciones, para efectos de que se cumpla con esta normatividad, comentar que cuando enviamos este documento, no sé si por ahí tengan la oportunidad los señores y las señoras representantes, se envió un cuadro, un cuadro donde estaba el lineamiento y estaba la disposición jurídica tanto de carácter estatal como general, en la cual sustentábamos cada uno de estos lineamientos, si no es así yo pediría a la coordinadora de partidos políticos que se las haga llegar, pero cada lineamiento está sustentado en una norma de carácter general o local. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias consejera, concluida la segunda ronda pregunto a ustedes si alguien más está interesado en participar en una tercera ronda hasta por dos minutos. Previo a la votación, le pediría al secretario nos reseñe las propuestas de modificación, para que tengan claro en qué sentido sería la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Ya ahorita la Consejera Graciela Amezola dio cuenta respecto a las observaciones que realizó la representante del Partido de Baja California, entiendo que nada más haría una propuesta de modificación, en lo que sería el artículo 9, fracción II de este proyecto de lineamiento, para quedar de la siguiente manera "si de la revisión de la comunicación reúne los requisitos la comisión en el plazo señalado en la fracción anterior, informará al consejo general de ello, así como al partido político de que se trate", esa sería la única observación que en todo caso se produciría un ajuste al mismo lineamiento, y por lo que hace de cuenta de la consejera Viridiana Maciel, ya dentro del mismo glosario ya está identificado lo que es la SNR, que es el Sistema Nacional de Registro de precandidaturas y candidaturas, así como los aspirantes y candidaturas independientes, lo cual será la herramienta de apoyo que permitirá detectar registros simultáneos, generar reportes de paridad de género, registros, las sustituciones y cancelaciones de candidaturas, así como conocer la información de los aspirantes, como eso ya está identificado en

el glosario, se mantendría en los mismos términos, como SNR y donde sí habría una modificación, sería en el artículo en donde se establece de "violencia intrafamiliar", cambiarlo por la palabra "familiar". -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Perdón secretario, es que no veo en el glosario la definición de SNR. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es el artículo 3, fracción XXXI, ahí está identificado. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias lo checo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Nomás serían esas dos propuestas de corrección.

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante, someta a votación nominal el dictamen de mérito, con las modificaciones que nos acaba de reseñar por favor. ----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se estaría sometiendo una votación general, entendiendo que no hubo observaciones a las mismas propuestas de modificación. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Siete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, con las propuestas de ajuste antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número treinta y siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito y le solicito al Secretario del consejo general- dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Dictamen número Treinta y Dos, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020". -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de presidente de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente; quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración de! Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuesta! correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en términos del Considerando III y IV. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de

dar aviso de la presente transferencia de partidas presupuestales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General. -----

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, no siendo así, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Dos que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, con las propuestas de ajuste antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número treinta y dos de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito y le solicito al secretario del consejo general, dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día **trece de octubre del año dos mil veinte**, se clausura esta **décima octava sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintiséis fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente Provisional y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la décima primera sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz